



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 100-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de Julio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 06 de Julio del 2023, el documento de invitación de Centro de Estudios para el Trabajo, Educación y Desarrollo CEPTED PERÚ, para el IV Encuentro Nacional de alcaldes, Regidores y Funcionarios, denominado: "TRANSPARENCIA Y EFICACIA: LA FISCALIZACION MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS LOCALES", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 10 del Art.9 de la Ley N° 27972 concordante con el Reglamento Interno de Concejo, establece como atribución del Concejo Municipal el de autorizar los viajes fuera de la región y del país que, en comisión de servicios realicen el alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 28212; refiere que, en los casos de los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores, las autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; siendo obligatorio que, en todos los casos, la resolución o acuerdo se publique en el diario de circulación regional;

Que, mediante Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes fuera de la región, de servidores y funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 06 de Julio del presente año 2023, se acordó autorizar el viaje en comisión de servicios fuera de la región Pasco, de los señores regidores: **Frank Cruz Olarte y Lilian T. Picoy Llana** los días 20, 21 y 22 de julio del presente año, a fin de que participen en el IV Encuentro Nacional de alcaldes, Regidores y Funcionarios, denominado: "TRANSPARENCIA Y EFICACIA: LA FISCALIZACION MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS LOCALES", en la **Ciudad del Iquitos** organizado por Centro de Estudios para el Trabajo, Educación y Desarrollo CEPTED PERÚ;

Que mediante el documento de invitación de Centro de Estudios para el Trabajo, Educación y Desarrollo CEPTED PERÚ, para el IV Encuentro Nacional de alcaldes, Regidores y Funcionarios, denominado: "TRANSPARENCIA Y EFICACIA: LA FISCALIZACION MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS LOCALES",



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 100-2023/HMPP-CM

Que, CEPTED PERÚ es una organización con ámbito nacional, que tiene como objetivo principal la capacitación en Gestión Municipal, así como el perfeccionamiento de competencias de alcaldes, regidores y funcionarios.

Que, respecto a los costos de pasajes terrestre Cerro de Pasco – Lima y viceversa; vuelos nacionales de Lima – Iquitos y viceversa, inscripción al evento, hospedaje, transporte local y alimentos estarán a cargo de la entidad a la cual representan en el presente evento;

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto UNÁNIME con la dispensa de la lectura del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios a la **ciudad de Iquitos**, de los señores regidores: **Frank Cruz Olarte y Lilian T. Picoy Llana** los días 20, 21 y 22 de julio del presente año, a fin de que participen en el **IV Encuentro Nacional de alcaldes, Regidores y Funcionarios, denominado: “TRANSPARENCIA Y EFICACIA: LA FISCALIZACION MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS LOCALES”**;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuestó y la Gerencia de Admiración y finanzas a realizar los procedimientos administrativos que corresponda, respecto a los pasajes vía terrestre Cerro de Pasco–Lima y viceversa; pasaje aéreo de **Lima - Iquitos** y Viceversa, inscripción al evento y viáticos, para este último rubro podría considerarse un día más después del evento por la distancia a la frontera del país, para lo cual todos los gastos serán cubiertos por la entidad a la que representa;

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde